

ACTA DE RENUNCIA DE MUTUO ACUERDO A LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Dependencia	Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones
Supervisor	Director(a) de Inclusión e Integración de Poblaciones
Contrato No.	CO1.PCCNTR. 4452294
Fecha de Suscripción	23 de enero de 2023
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Nombre Contratista	Shirley Xiomara Rojas Moreno
Identificación Contratista	1012383001
Objeto	Prestar servicios de apoyo y acompañamiento a estudiantes con discapacidad de IED, para la ejecución de actividades que contribuyan a su participación, bienestar e independencia, durante su permanencia en el sistema educativo, en el marco del sistema de apoyos y de la inclusión y equidad en la Educación con enfoque diferencial.
Fecha de Inicio	6 de febrero de 2023
Fecha de Terminación Inicial	27 de octubre de 2023

CONSIDERACIONES

1. Que el 23 de enero de 2023 entre la SED y Shirley Xiomara Rojas Moreno se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 4452294 de 2023
2. Que el contrato en mención, se rige por lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas conforme a las cuales los contratos de prestación de servicios no requieren liquidación, salvo que las partes lo consideren necesario.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando no existan saldos pendientes ni obligaciones por ejecutar, sin perjuicio de que las partes puedan dejar constancia del cierre del contrato.

4. Que no obstante lo anterior, en el estudio previo del contrato se dejó prevista la posibilidad de adelantar liquidación en caso de terminación anticipada.
5. Que el contrato tuvo las siguientes modificaciones:
 1. Suspensión N° 1 del 19/06/23 al 09/07/23
 2. Suspensión N° 2 del 10/08/2023 al 19/08/2023
6. Que el 25 de septiembre de 2023 la entonces contratista allegó carta de Terminación Anticipada del Contrato en donde indicó: *“La presente es para solicitar la Cesión /terminación del contrato CO1.PCCNTR.4452294 desde el día 13 de octubre del presente año, por motivos y causas personales que ha dado lugar a esta decisión.”*
7. Que el contrato finalizó de manera anticipada el día 12 de octubre de 2023, sin que a la fecha se encuentren saldos pendientes de pago, obligaciones a cargo de las partes, reclamaciones, ni recursos públicos por liberar. Esto conforme el estado financiero que hace parte integral de esta Acta.

Balance Financiero del Contrato	
Valor del Contrato	\$17.554.000
Valor Pagado	\$14.472.000
Valor a favor del contratista	0
Valor a liberado por parte de la SED	\$3.082.000
Valor del contrato a la fecha	0

*La liberación obedece al saldo no ejecutado en virtud de las suspensiones y de la terminación anticipada solicitados por la contratista. A la fecha no se encuentra ningún saldo pendiente de liberar.

8. Que las obligaciones contractuales fueron ejecutadas hasta la fecha de terminación, a satisfacción de la entidad, conforme a los informes y soportes respectivos.
9. Que atendiendo la naturaleza del contrato, el estado financiero del mismo y el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en virtud de lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; las partes consideran innecesario adelantar un trámite formal de liquidación.
10. Que adicionalmente, el procedimiento de Liquidación de Contratos, Convenios y Órdenes de Compra de la SED (Código 11-PD-008 V.1 del 23/9/24), establece en sus políticas de operación que *“Los contratistas que hayan pactado cláusula de liquidación en el contrato y que no se requiera legalmente liquidarlos, podrán en cualquier momento renunciar a*

realizarla”.

Que, de acuerdo con lo expresado, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. Dejar constancia expresa de que el **Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 4452294** del 2023, no presenta saldos pendientes de pago, obligaciones por ejecutar, reclamaciones económicas, ni recursos por liberar.

SEGUNDO. Renunciar de manera expresa y voluntaria a la suscripción de un acta de liquidación del contrato, teniendo en cuenta que, conforme a la normativa vigente, este tipo de contratos **no requiere liquidación**, y que la terminación anticipada no generó efectos económicos adicionales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez suscrita en su totalidad la presente acta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción deberá ser cargada por el supervisor del contrato en la plataforma SECOP II en documentos de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Remitir a la Oficina de Contratos la presente acta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, con el fin de adelantar el trámite administrativo de finalización del proceso de liquidación y de verificación en la plataforma SHAREPOINT.

TERCERO. Declarar que con la suscripción del presente documento las partes se declaran **a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato**, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente sean irrenunciables.

Para constancia el acta se firma en Bogotá D. C. el

Xiomara Rojas. M

Firma Contratista

Nombre: Shirley Xiomara Rojas Moreno

Identificación: 1012383001

Firma Ordenador del Gasto

Nombre: JULIA MARÍA RUBIANO DE LA CRUZ


Cargo: Subsecretaria de Calidad y Pertinencia




Firma Supervisor (en señal de conocimiento)

**Nombre: ERIKA JOHANNA SANCHEZ
CASALLAS**

**Cargo: Directora de Inclusión e Integración
de Poblaciones**

Elaboró: Diana Tobón, Abogada DIIP 

Revisó: Karen Rengifo, Abogada DIIP 

Aprobó: Giovanni Mendieta Abogado Subsecretaría 